



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-060-2019
(Marzo 06)

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 1 de 2

“Por medio del cual se modifica el horario laboral y de atención al público en las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil”

El Secretario Jurídico y de Contratación delegado de las funciones de Alcalde Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme al Art. 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
- b) Que Mediante Decreto No. 100-D-023-2014 de Marzo 17, se modificó la jornada laboral para los funcionarios de la Administración Municipal de San Gil en el horario comprendido de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:20 p.m. y en relación a la jornada de atención al público de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
- c) Que el próximo lunes 15 de abril, se iniciará la Semana Mayor.
- d) Que de acuerdo con el Decreto Ley N° 1567 de 1998 y la Ley 906 de 2004, se deben establecer incentivos no pecuniarios para los servidores públicos.
- e) Que con el fin de lograr esparcimiento familiar, personal y espiritual, de los empleados de la administración municipal y de sus familias en época de Semana Santa, tradicionalmente se ha concedido permiso a los servidores de la Alcaldía municipal para dicha época.
- f) Que no obstante lo anterior, para que los empleados del municipio puedan disfrutar del tiempo otorgado en la semana mayor, se hace necesario que previamente al mismo compensen dicho tiempo.
- g) Que para lograr la compensación del tiempo por parte de los servidores de la alcaldía municipal, se hace necesario modificar el horario laboral de los servidores públicos.
- h) Que en atención al Plan Institucional de Capacitaciones adoptado mediante Resolución 100-33-082-2019, se tiene programadas jornadas de inducción y reinducción entre el 12 y el 20 de Marzo del presente año.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-060-2019
(Marzo 06)

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la jornada laboral, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, quienes ejercerán sus funciones entre las 7:00 a.m. a 12:00.p.m y de 2.00 p.m. a 7:00 p.m. en el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 12 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar jornadas de inducción y reinducción a los servidores de la Administración Municipal los días comprendidos del 12 al 20 de marzo del presente año, en el horario de 5:30 pm a 7:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia, el horario de atención al público quedará establecido así:

- ❖ 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2: 00 p.m. a 5.30 p.m. de lunes a viernes por el periodo comprendido entre el 12 y el 20 de Marzo del presente año.
- ❖ 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2: 00 p.m. a 6.30 p.m. de lunes a viernes por el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 12 de Abril del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JESUS DAVID FLOREZ RONCANCIO

Secretario Jurídico y de Contratación delegado de las funciones de
Alcalde Municipal

VºBº Zulay Natalia Prieto Osorio
Directora Administrativa

Elaboró: Marvin Norberto Lopez Landazabal